



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3502

QUE RECONOCE AL "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconócese al "Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial" como Institución de Educación Superior, que se registrá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACION" y las demás normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial a implementar planes y programas de estudios en el campo de las áreas jurídico – tributaria y ciencias empresariales, y a expedir títulos de grado, maestría y diplomados, de acuerdo a las carreras ofrecidas, incorporándose la investigación y la extensión académica.


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **cinco días del mes de junio del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores



Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, *25* de *junio* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura